



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de junio de 2022

Ordinario No. 2010 – 00358

De conformidad con los Acuerdos Nos. PSAA15 – 10402 y PSAA15 – 10414 ambos emanada por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, el Juzgado **DISPONE**:

1.- **AVOCAR** el conocimiento de las presentes diligencias.

2.- **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior en decisión calendada 24 de agosto de 2017 a través de la cual dispuso¹ confirmar la sentencia proferida dentro de este asunto.

3.- Por Secretaría **EFFECTÚESE** la liquidación de costas que corresponda con sustento en el artículo 366 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 058, del 3 de junio de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

RESUELVE

Primero. CONFIRMAR la sentencia proferida el 27 de junio de 2014, por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá en el asunto en referencia.

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.